

## II. Autoridades y Personal

### 1.—NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS.

#### CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE

*ORDEN de 4 de julio de 2001, por la que se atribuyen funciones y competencias en la Secretaría General Técnica y Direcciones Generales de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, en ausencia de sus titulares.*

Ante la ausencia, con motivo del período anual de vacaciones correspondiente al año 2001, de los titulares de la Secretaría General Técnica y de las Direcciones Generales de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley 2/1984, de 7 de junio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

DISPONGO:

Artículo único.—

1. Las funciones y competencias del Secretario General Técnico se ejercerán por el Director General de Política Agraria Comunitaria desde el día 23 de julio al 10 de agosto, ambos inclusive.

2. Las funciones y competencias del Director General de Producción, Investigación y Formación Agraria se ejercerán por el Director General de Estructuras Agrarias desde el día 1 al 15 de agosto, ambos inclusive y por el Secretario General Técnico desde el día 16 al 31 de agosto, ambos inclusive.

3. Las funciones y competencias del Director General de Medio Ambiente se ejercerán por el Director General de Estructuras Agrarias desde el día 1 al 15 de agosto, ambos inclusive, y por el Secretario General Técnico desde el día 16 al 31 de agosto, ambos inclusive.

4. Las funciones y competencias del Director General de Política Agraria Comunitaria se ejercerán por el Secretario General Técnico desde el día 13 al 31 de agosto, ambos inclusive.

5. Las funciones y competencias del Director General de Estructuras Agrarias se ejercerán por el Secretario General Técnico desde el día 16 de al 31 de agosto, ambos inclusive, y por el Director General de Medio Ambiente desde el 1 al 15 de septiembre, ambos inclusive.

Mérida, a 4 de julio de 2001.

El Consejero de Agricultura y Medio Ambiente,  
EUGENIO ALVAREZ GOMEZ

#### CONSEJERIA DE VIVIENDA, URBANISMO Y TRANSPORTES

*ORDEN de 10 de julio de 2001, por la que se asignan las funciones del Secretario General Técnico, de la Directora General de Vivienda, del Director General de Urbanismo, Arquitectura y Ordenación del Territorio y del Director General de Transportes, de la Consejería de Vivienda, Urbanismo y Transportes, en su ausencia.*

Ante la ausencia, por motivo del período anual de vacaciones, de los titulares de la Secretaría General Técnica, de la Dirección General de Vivienda, de la Dirección General de Urbanismo, Arquitectura y Ordenación del Territorio y de la Dirección General de Transportes de esta Consejería de Vivienda, Urbanismo y Transportes y, en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 33 de la Ley 2/1984, de 7 de junio, del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

DISPONGO

ARTICULO UNICO

1.º.—Asignar cuantas funciones tiene atribuidas el Director General de Urbanismo, Arquitectura y Ordenación del Territorio, al Secreta-